

Deducciones del artículo 30 de la Ley del Impuesto a las Ganancias para el Período 2021

Empleados en relación de dependencia que trabajen y jubilados que vivan en las Provincias y, en su caso, partido a que hacen mención el artículo 1° de la Ley N° 23.272 y sus modificaciones.

Para las actualizaciones de los valores fue utilizado el índice RIPTE a octubre del 2020, con valor de 1,353760856.

Además, los valores fueron redondeados para que los mismos no superen los dos decimales.

CONCEPTO DEDUCIBLE	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN \$
Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	204.567,66
Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]	
1. Cónyuge / Unión convivencial:	190.711,18
2. Hijo:	96.176,36
3. Hijo incapacitado para el trabajo:	192.352,72
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]	409.135,30
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 "nuevos profesionales/emprendedores"]	511.419,13
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]	981.924,74

IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES ACUMULADAS CORRESPONDIENTES A CADA MES

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ENERO \$	IMPORTE ACUMULADO FEBRERO \$	IMPORTE ACUMULADO MARZO \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	17.047,30	34.094,61	51.141,91
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]:			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	17.047,30	34.094,61	51.141,91
1. Cónyuge / Unión convivencial:	15.892,60	31.785,20	47.677,80
2. Hijo:	8.014,70	16.029,39	24.044,09
3. Hijo incapacitado para el trabajo:	16.029,38	32.058,79	48.088,18
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	34.094,61	68.189,22	102.283,82
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	42.618,26	85.236,52	127.854,78
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	81.827,06	163.654,12	245.481,19

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ABRIL \$	IMPORTE ACUMULADO MAYO \$	IMPORTE ACUMULADO JUNIO \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	68.189,22	85.236,52	102.283,83
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	68.189,22	85.236,52	102.283,83
1. Cónyuge / Unión convivencial:	63.570,39	79.462,99	95.355,59
2. Hijo:	32.058,79	40.073,48	48.088,18
3. Hijo incapacitado para el trabajo:	64.117,56	80.146,97	96.176,36
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	136.378,43	170.473,04	204.567,65
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	170.473,04	213.091,31	255.709,57
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	327.308,25	409.135,31	490.962,37

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO JULIO \$	IMPORTE ACUMULADO AGOSTO \$	IMPORTE ACUMULADO SEPTIEMBRE \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	119.331,13	136.378,44	153.425,74
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	119.331,13	136.378,44	153.425,74
1. Cónyuge / Unión convivencial:	111.248,19	127.140,79	143.033,39
2. Hijo:	56.102,87	64.117,57	72.132,27
3. Hijo incapacitado para el trabajo:	112.205,74	128.235,15	144.264,54
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	238.662,26	272.756,87	306.851,47
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	298.327,83	340.946,09	383.564,35
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	572.789,43	654.616,50	736.443,56

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO OCTUBRE \$	IMPORTE ACUMULADO NOVIEMBRE \$	IMPORTE ACUMULADO DICIEMBRE \$
A) Ganancias no imponibles [Art. 30, inc. a)].	170.473,05	187.520,35	204.567,66
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	170.473,05	187.520,35	204.567,66
1. Cónyuge / Unión convivencial:	158.925,99	174.818,58	190.711,18
2. Hijo:	80.146,96	88.161,66	96.176,36
3. Hijo incapacitado para el trabajo:	160.293,95	176.323,33	192.352,72
C) Deducción especial [Art. 30, inc. c), Apartado 1].	340.946,08	375.040,69	409.135,30
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	426.182,61	468.800,87	511.419,13
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	818.270,62	900.097,68	981.924,74

TABLA ART 94

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
0,00	64.532,64	0,00	5	0,00
64.532,64	129.065,29	3.226,63	9	64.532,64
129.065,29	193.597,93	9.034,57	12	129.065,29
193.597,93	258.130,58	16.778,49	15	193.597,93
258.130,58	387.195,86	26.458,39	19	258.130,58
387.195,86	516.261,14	50.980,79	23	387.195,86
516.261,14	774.391,71	80.665,80	27	516.261,14
774.391,71	1.032.522,30	150.361,06	31	774.391,71
1.032.522,30	en adelante	230.381,54	35	1.032.522,30

<https://www.arca.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/sujetos/empleados-y-jubilados/deducciones-personales.asp>